Capitulacion hecha entre los Jurados y consejo del lugar del
Grado y Andres castillon obrero de Villa habitador en la Ciudad
de Barbastro en razon de la obra y fabrica de la iglesia
del dho lugar del Grado.

La capilla de Enrrio el fosor ade tener bente y nueve
palmos de hondo y bente y ocho de largo con sus dos lumbre
ras grandes en la fuente de fuera. El Cuerpo de la igle
sia de manera que alumbre toda la capilla y el altar
mayor y la puerta de la yglesia ade entrar por el lado
de la capilla mueba que salle enrrio el fosor y ade
salir entre la entrada y una longeta que hade
aver todo lo que tiene la Capilla de hondo y la
portalada con su buelta de Rodillo con dos tras pilares
dorics con sus veneras reuestidas en cada pared y vaciado
Relaxos y Cornisas y su letrero encima y una congria
Enfomo para si quisiere poner un y moxen y las
puertas con su cloxaron llaues y cerraja honesta de media naranja a
Los paredes ande subir de piedra el cuerpo de las entonadas piedras ocho palmos mas drendo
del suelo del fosor y esto ade ser lo que es la capilla
y la sacristia ade tener la Capilla de alto asta la clave
de medio cinquenta palmos drendo del suelo de
la iglesia y la sacristia Capilla bocellada y amellada con
sus florones en la clave
drecho y hoze
con
de ladrillo de
suelo enladrillado
toda la iglesia
La sacristia ade tener de
y de hondo todo lo que tiene
y buelta su cuzeria conforme estara
cellada bocellada y cubierto su tejado y hozer lo que
ta de la sacristia y ofentar con llaue y cerraja por de los corones
de los paredes endonde mas conbiniere y hozer un

32

morio de quatro palmos de lumbre y ocho de alto en la pared
piesa de la yglesia amano izquierda del arco de la sacristia
conforme puerto como conbiniere
El Retablo sea de oreculor todo lo que cupiere la pared
de la yglesia lo qual pared se de pignor lo que cupiere la pared de
los quales se de pignor hazer de ynpero para encorchetar made
ros toda de hazer maes andres ~~y~~ costa y dar algun madero
~~y~~ soltar el encorchetar y de encorchetar el Retablo lo que de
~~el~~ hazer el dicho maestro ~~y~~ ~~sin costa~~ de ormar y de ormar
el Retablo se aya de hazer a costa de la villa ~~y~~ ~~ala~~ ala
qual se de ayudar el dicho maes andres con su persona y trabajo
En la capilla del Crucifijo se ha de hazer su cuzeria conforme
de la capilla
Requiere y el alto y ~~alto~~ en la traza bocelada y pincellada con
sus labes conforme lo requiere la anchezza y proporcion de la capilla
En la capilla ~~de~~ de cuzia el fosor se ande hazer dos altares de
Retablo en la obra de fiel tino para assentar los retablos en torno.
Retablo
los generales del Cerrazo se ande de cular conforme lo que se
de hazer el Retablo mayor de la hechura
de medio relieve para assentar el retablo en torno del
forzezo y andrea
filos y se de soltar los
de la capilla antipecho
la obra
y se de hazer la tribuna en
y se de hazer la obra de la tribuna y hazer que del coro
al campanal con bu coro al
la puerta se ha de reparar y poner la pila de batizar
En el qual queda
todo la yglesia se ha de espolvorar y pincellar y cubrir el tejado
de la yglesia con el que su hombre y nueva hir por baxo del tejado

drecho por la parte mas bapa con bros antipechos de lladrillo y bn Rasse de cangro y lla
dos con lladrillos y tapa por la parte q cahe el agua arriba la calle p.a
vielforrar
En el Campanal se ha de deshaze el Lado de Enca
la yglesia y hazer bn arco puntagudo con ornpilar
En medio y subir de aj arriba de bn lladrillo sobre
pilar y pilar de Rejo y lo que se ha de deshazer es lo
que es de medio ladrillo y des hazer el pilar que esta
ola Cantonada de Enca la bada q se debe hazer del
cabo del campanal asta el suelo de los Campanos y de des
hazer todos los angeles septo dos que estan buenos
y todos los demas ha de des hazer y bolber a dorar
y poner sobre los angeles o buelto de los campanos
En oro de filos Enteros para las cantenas de xlo de arriba y
los quatro tenes medios en manera de bolte confirmar y seguridad
Enlos ylmos donde tengan a hazer sus mesas
y Enclobados los planos Cortos clobos y poner quatro
quartos de fola Enclobados En bn cuadro que
por la parte de dentro y estos an de ser Encorchados
dentro de la pared y bolber bna piedra cadillo
En yeso para fabrica
la de angeles
tes Canales
antipechos
la difinicion del
con quatro pilaricos y
y poner la misma de la que
campana medraina dentro del
debajo de la bobeda del suelo
campanal
hazer bn aposento para la cosa del
bna tompa por donde menos trabajo hazer
el suelo de la bobeda y ha de poner debajo el suelo

campanas en otro oro al Rededor de medios filos encapa
do dentro de la pared y cubierto por afuera que no se pozer qua
roda y cerrar todos los demas fendiros que hubiere en el
dicha campanal

A de hazer un pulpito honesto en donde me conbiniere con sus
coenjos de alzer y sus pilastricos de relaxe y de sublaxe

En el fosar se ande azer dos puertas con sus erres y el
la agesta anda ala calle dela capilla dela iglesia y palmo mas ancho dela agesta con su correpol
tal ~~ensar~~ en sino fosar obiesto lo que este tanto y en la pared de la parte
y arabaleria la quenta de pomete de lebantar lo buesto de hombre mi grendo por
y en la otra en no dentro del fosar. y para cerrar el fossar y pueda tomar de las puertas
mos sobre pared. de necesar en la iglesia las fuerzas mejores y si hubiere alguna tabla
romplido y gastada q ha de repasar aquella comenzar q fuere todo lo suso dicho obra ha de hazer el maestro dentro tiempo
de dos años y medio contando del primero de marzo de este anyo
de anyo 1598 en adelante

Vacat

y satisfaxion de todo lo suso dicha obra se le
de dar dentro de dos anyos contando del dicho primero
de abril en adelante tres y dos mil sueldos en la forma si
guiente que ~~se entiende por tanda~~ el dicho primero de abril
mil sueldos seis mil sueldos del dicho primero de
mil sueldos seis meses de seis en seis meses repartido todo
el dicho tiempo ocho mil sueldos que será la suma
de los sueldos

todos los dichos del primero que tomare
hasta el fin y el suso

Item que como se columbro
la de arenjno si para los hornos de calzer como para el dicho
y cols y las lestas que hubiere para el servicio de la obra
porcentor y todo como y no alguniere bezino del lugar
y los tolos que hizere los pague como es la orden del lugar
de lo dela tierra la nueva como lo tomar los del
lugar en donde la obra como esta hecha

A de hazer el fundamento de la Capilla y sacristia de cinqro
palmos de largo hasta la arcella
y medio ~~de largo~~ hasta arriba de Rodillo
y medio ~~ansta~~ la buelta de los formoretes

Item de hazer una cara encima de la tierra de argamasa hasta la piedra escaciada toda
la capilla rodeada y otros quatro palmos de alto de ancho y piedra
y entre la sacristia y la capilla a de hazer una alajo Un ladrillo de ancho
y la pared de Ditruer sea de cerrar conforme la misma pared y esta agora
y servirse de todo aquello despojo y de las paredes bie y echar al rededor
del fossar y de las piedras menudas como y no fueren tumbas de sepulturas

Item pago y solucion de la sobredha fabrica y amortiacion de dha iglesia
los magnificos Anton esplugas Guillem costa Jurados Jayme Cafrontons domingo cosculluela
Juan castillon y pedro nadal consejeros a Juan turmo y Juan de Jayme Definos del
dho lugar del grado con poder a ellos dado y otorgado por el concejo de
dho lugar como dho poder consta por instrumento testificado por Juan
Veguera not. del mismo lugar en veinte y dos de enero del año de mil y
quinientos noventa y ocho en dhos nombres en pago y solucion de lo sobredho
le asignan y consignan a Andres castillon tercero de [illegible] oficial sobredho
y dha obra en prende edificar y [illegible] a quien [illegible] los [illegible]
se acostumbra pagar [illegible] gar del grado y de la
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] genellas y [illegible]
hazer algun reparo en las tazas de dha premicia para [illegible]
y aquello haya de hazer mostrando [illegible] del caso del [illegible]
años y con esto promete y se le pagaria dha premicia bien y
y legitimamente se robale alguno no pagar dha premicia de la manera arriba
tumbrada tenga de pena el tal dieze los por cada una vez y aplicaveros a la
veritidad de dho maestro. y no obstante esto hayan de pagar dha premicia

A.H.P. HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

die. 7. mayo 1598 — 83 ser. de Jon. 7 me Gerrer

Mpecara de correr los sobredhos nuebe años el primer dia del messe de mayo año mill de mil quinientos nobenta y ocho nuebe cogidas y lebantadas.

El dho maestro y capitellon se a de obligar a dar la obra firme y con perfecion y si se cayere dentro de un año y un dia contadero desde el dia que se ha iglessia fuere acabada y cerrada que aquella aya de tornar a adobar y fabricar y reparar hasta estar en la perfecion sobredha. Y passado dicho tiempo el dho maestro este fuera y libre de las sobredhas obligacion, y se hayan de cancellar todas las obligaciones en dho respecto hechas y fechadas.

Item que el maestro de rejcapitellon ~~haya~~ dado por fiancas para tener y cumplir todo lo sobredho a saber es al Ill.e Sr. Don ~~Pedro de Lara~~ Alberto de Lara mun señor temporal del lugar de Arcastora y al Mag.co Hieronimo de Lazamun dor y vecinos y habitantes en la ciudad de Barbastro de esta manera que se constituyen fiancas de la forma y manera siguiente que el viniendo el maestro de rejcapitellon de dar conclusida dha obra de la manera sobredha y si no quisiere y dhas fiancas no querran concluir dha obra que el dho maestro dejare la obra y la manobra de dho maestro de rejcapitellon [illegible]

[illegible] Lo de suso de arriba capitulado

Fecho a XXVIII dias del mes de mayo Anno M.D.LXXXVIII Juan de Arol Antolopubio de Jorge Segura notario y el lugar del grado y Demi Francisco Aguilar notario y por ser no saber y fueron personalmente constituydos Antonio Esplugas

guillem costa Jurados y Joyne frontons
Joan castillon y pedro noval consejer
Joan sepamo del lugar delgrado a
mos que son delos Jurados y consejo de
grado constituydos mediante prof.
Delgrado Siente y dos siet delme
Ans. y por el dicho Joan Regueva ho
grado y por authoridad real por to
mth. testificada habiente poder &
~~al qual ~~ ~~del lugar de ~~
Andres castillon obrero de villa ho
parte obra los quales dixeron que
dificacion y obra que se habia de ho
glesia del dicho lugar delgrado e
bia seyd hecha y postrada la prece
qual dieron y libraron empover a
ya quella el dicho Joan regue
y se obligaron dicos partes Rep
de tener seguar y cumplir contodo
de dicos partes en fuerza de dicha co
de dicos partes les fuembe alos
obligaron Rep. abie
delos dichos sus prim
huxerfon

et g
hobrichero
clauseis appr

Armosten Bernat olson
lobrador hoby en dicho lugar de enrot

ungo esfullerola
Joan tiermo y
como prof. legiti
dicho lugar del
en dicho lugar
mero del pute
dicho lugar del
hogon publico
a parte d'fuera y
~~libera y por ~~ ~~ruborbastes~~ ~~pedlo~~
yacerco delare
nlo collegial y
dicos portel ho
e capitolacion la
fotros de dos notos
p dy y prometieron
en dicos nombres y
ello que acada una
lacion acada una
tene

182

12212/16
RT. 1072
GOBIERNO DE ARAGON